

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
FIJACION EN LISTA DE TRASLADO No. 034

De conformidad con lo prescrito por el artículo 110 del C. G. P., en armonía con el inciso 4 del artículo 134 ibídem, en la fecha siendo las 8:00 a.m. y por el término de un (01) día, se fija en lista de traslado la nulidad formulada por la sociedad demandada GRUPO G50 SAS por intermedio de apoderado judicial.

Término de traslado tres (03) días es decir 13, 14 y 15 de diciembre de 2023.

Santiago de Cali, 12 de diciembre de 2023

La secretaria,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Linda Xiomara Barón Rojas', written in a cursive style.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS


Radicación 76001-31-03-004-2022-00004-00

INDICENTE DE NULIDAD BIKE DEPOT SAS vs GRUPO G50 RAD 2022-00004

BV Abogadas <abogadasbv@gmail.com>

Vie 10/11/2023 4:57 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

INDICENTE DE NULIDAD BIKE DEPOT SAS vs GRUPO G50 RAD 2022-0004.pdf;

SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: BIKE DEPOT SAS EN LIQUIDACION
DEMANDADO: GRUPO G-50 SAS Y OTRO
RADICACIÓN: 76001310300420220000400
ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD.

SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS, identificada con el número de cédula **1126598781 de España**, portadora de la tarjeta profesional **248953** de C.S.J, en calidad de apoderada del **Grupo G-50 SAS**, remito memorial conforme lo indicado en la referencia.

Cordialmente.

Shirly Marcela Vanegas Trejos
TP 248.953 C. S de la J.
Celular: 3104740546

SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: BIKE DEPOT SAS EN LIQUIDACION
DEMANDADO: GRUPO G-50 SAS Y OTRO
RADICACIÓN: 76001310300420220000400
ASUNTO: INDICENTE DE NULIDAD

SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS, identificada con el número de cédula **1126598781 de España**, portadora de la tarjeta profesional **248953** de C.S.J, en calidad de apoderada del **Grupo G-50 SAS** mediante el presente escrito, me permito invocar el artículo 133 del Código General del Proceso numeral 8 bajo los siguientes términos:

1. El 16 de agosto de 2023, la parte demandante remitió notificación del auto admisorio de la presente demanda a mi prohijada GRUPO G-50 SAS al correo electrónico grupog-50@hotmail.com citado en el libelo de demanda presentado en el año 2022.
2. Sin embargo, mi prohijada no tuvo conocimiento de la notificación remitida por el apoderado de la parte actora, razón por la cual mi prohijada no se encontraba enterada del proceso solo hasta el 28 de agosto de 2023, la otra parte demandada Banco de Occidente remitió a mi prohijada al correo electrónico grupogsas50@gmail.com poniendo en conocimiento la demanda en curso.
3. Bajo esas circunstancias, mi procurada remite memorial a su despacho, solicitando información sobre el proceso, informándole que el proceso no ha sido notificado, y suministran la información del abogado demandante para obtener información.

Cabe resaltar en este punto su señoría, que mi prohijada posterior a este correo, solicita al despacho se efectuó la notificación el 12 de septiembre de 2023, la cual no fue atendida.

4. Mi prohijada procede el 8 de septiembre a remitir solicitud de información al abogado a través del correo, indicándole que el correo electrónico grupog-50@hotmail.com no se encontraba funcionando y que, por ende, solicita se remita el proceso al correo electrónico que figuraba en la cámara de comercio vigente esto es grupogsas50@gmail.com, el cual se adjuntó. Sin embargo, mediante correo del 14 de septiembre de 2023 el apoderado de la parte actora, indica lo siguiente:

“...Con relación a su información les indico que el mensaje de datos contenido de la notificación personal a la sociedad GRUPO G-50 SAS se realizó a la dirección de correo electrónico que se indica y aún se menciona en el registro mercantil de dicha sociedad, esto es grupog-50@hotmail.com por lo que la notificación personal ha quedado efectuada conforme lo ordenado por la Ley 2213 de 2022.”

Por lo anterior, le sugiero respetuosamente revisar el buzón de entrada de dicha dirección de correo electrónico para lo de ley..."

Cabe resaltar su señoría que, si bien la notificación personal fue remitida y con acuse recibido, no puede darse por hecho, que mi prohijada haya tenido conocimiento de esta, pues como bien se ha indicado, el correo no se encontraba funcionando, siendo imposible acceder por parte de mi prohijada, y mucho menos tener conocimiento de este, no siendo obligación de mi prohijada estar atenta a las notificaciones que llegaren a ese correo.

5. Pese haber solicitado insistentemente al abogado de la parte actora la remisión de las piezas procesales para que mi prohijada pudiese conocer del proceso, y que se corriera el término conforme lo indica la norma, la solicitud no fue atendida. Es decir que, mi prohijada no siendo notificada en debida forma del auto admisorio, le estaban corriendo términos procesales, y asumiendo por sus propios recursos la obtención de la información con la otra parte demandada de las piezas procesales, es decir, no hubo igualdad de defensa para mi prohijada.

Si bien, en la cámara de comercio aportada por la parte demandante en su escrito de demanda de 2022 figuraba ese e-mail para notificaciones judiciales, no es menos cierto, que el mismo ya no funcionaba como se le expuso al apoderado de la parte actora de manera imperativa. Lo cual deja ver, el supremo interés de mi prohijada de enterarse del procedo judicial, con el fin de hacer uso de su derecho de defensa y contradicción, teniendo como término los 20 días que reza artículo 369 del C.G.P, es decir, que mi prohijada no contó con el término de ley para contestar la demanda, ya que conoció del proceso el 28 de agosto de 2023, a través de un tercero.

En consecuencia, señor Juez, solicito muy respetuosamente acoger los argumentos esgrimidos y declarar la nulidad por indebida notificación del auto admisorio de la demanda, conforme lo estipula la normatividad.

Como fundamento de la presente petición de incidente de nulidad se aportan los siguientes documentos, para su respectiva valoración:

- a) Correos electrónicos fechados del 28 de agosto de 2023 remitido al Juzgado 4 Civil Circuito.
- b) Correo electrónico dirigido al Abogado Otoniel González, con fecha 8 de septiembre de 2023 juridico@otoabogados.com , solicita información del proceso.
- c) Correos electrónicos fechado del 18 de septiembre de 2023, al Abogado Otoniel González, donde se solicita remitir la demanda al correo que registra en Certificado de Existencia y Representación vigente del Grupo G-50.
- d) Correos electrónicos del 12 de septiembre de 2023, remitido al Juzgado 4 Civil Circuito de Cali, donde se solicita se surta la notificación judicial.

e) Certificado de Existencia y Representación GRUPO G-50

Agradezco la atención prestada Sr. Juez.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, likely representing the name Shirley Marcela Vanegas Trejos.

SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS

C.C. No. 1.126.598.781 de España

T.P. No. 248953 del C. S. de la J.



Shirly Marcela Vanegas Trejos <shirly.vanegas@gmail.com>

Fwd: GRUPO G50 SAS - DEMANDA

3 mensajes

GrupoG-50 SAS <grupogsas50@gmail.com>
Para: Shirly.vanegas@gmail.com

26 de septiembre de 2023, 17:35

Yury Paola García L.
Administrativa
celular 3107068636
GRUPO G-50 S.A.S

----- Forwarded message -----

De: **GrupoG-50 SAS** <grupogsas50@gmail.com>
Date: lun, 28 ago 2023 a la(s) 11:53
Subject: Re: GRUPO G50 SAS - DEMANDA
To: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buen dia

Solicitamos de manera muy formal , la demanda no me llega a nosotros directamente, nos llegó por medio del banco. por favor me pueden actualizar esta información.
MIL GRACIAS

celular 3107068636
GRUPO G-50 S.A.S


El lun, 28 ago 2023 a la(s) 10:50, Alexandra Victoria Cepeda (AVICTORIA@bancodeoccidente.com.co) escribió:

Buenos días, Estimado Grupo G50 adjunto pantallazo enviado por nuestra área jurídica para sus comentarios:

"Acompañó nueva demanda en contra que nos acaban de notificar, sería importante conocer los comentarios del cliente y su abogado."

002EscritoTutela (002).pdf ARISTI NUEVA DEM... x + Crear Iniciar sesión

Todas las herramientas Editar Convertir Firmar Buscar texto o herramientas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO CALI

DIRECCIÓN: CARRERA 10 # 12-15 Piso 12 PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA

CORREO ELECTRÓNICO: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIANTE MENSAJE DE DATOS ELECTRÓNICO
(ley 2213 de 13 de junio de 2022)

Fecha de Envío 16/08/2023 SERVICIO POSTAL AUTORIZADO: AM MENSAJES

Señor(a):	BANCO DE OCCIDENTE S.A Representante legal quien haga sus veces
Dirección de correo electrónico:	djuridica@bancodeoccidente.com.co
Ciudad:	CALI
Número de radicación	76001310300420220000400
Clase de Proceso:	VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante	BIKE DEPOT S.A.S. EN LIQUIDACION
Demandado(s)	GRUPO G50 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BANCO DE OCCIDENTE S A

1
192

ESP 11:57 a. m.
LAA 25/08/2023

Cordialmente;



Alexandra Victoria Cepeda
Gerente de Relación | Segmento Empresarial y Pyme
Vicepresidencia Banca Empresas

Contacto: (602) 4879500 Ext: 29180 - DG Cali.
Dir: Carrera 5 # 12-50 Cali OF. Plaza Caycedo
Email: avictoria@bancodeoccidente.com.co
www.bancodeoccidente.com.co

Great Place To Work
Certificado

Conversemos 



 /BcoOccidente
 @bco_occidente
 /banco-de-occidente
 @Bco_Occidente
 @Bco_OccidenteMD



Conoce algunos de nuestros productos





 **Portafolio Aliado**
Solución integral de necesidades financieras de tu empresa.

 **Pago de impuestos**
por PSE, Corresponsales Bancarios o en oficinas Banco.
Fácil, rápido y seguro.

 **gou** Compra fácil
La pasarela de solución integral de necesidades financieras de tu empresa.

 **dale!**
¡Nueva forma de pagar tu nómina y proveedores con dale!, sin costos de manejo.

> Pregúntame para mayor información

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

GrupoG-50 SAS <grupogsas50@gmail.com>
Para: Shirly.vanegas@gmail.com

26 de septiembre de 2023, 18:00

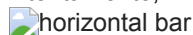
Yury Paola García L.
Administrativa
celular 3107068636
GRUPO G-50 S.A.S

----- Forwarded message -----

De: **Otoniel González Orozco SAS** <juridico@otoabogados.com>
Date: mar, 19 sept 2023 a la(s) 10:23
Subject: RE: GRUPO G50 SAS - DEMANDA
To: GrupoG-50 SAS <grupogsas50@gmail.com>
Cc: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

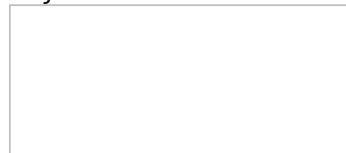
Cordial saludo, dado que la notificación al representante legal de la sociedad GRUPO G50 se surtió a la dirección de correo que se encontraba inscrita en su registro mercantil le sugiero respetuosamente otorgar poder a un abogado si así lo consideran pertinente y vincularse al proceso en el estado en que se encuentra para que puedan ejercer sus derechos y obtener copia de las piezas procesales que corresponden a las actuaciones procesales que se han surtido.

Atentamente,

horizontal bar

Otoniel González Orozco

Otoniel González Orozco S.A.S., Abogado
Cédula de ciudadanía número 16989195 de Candelaria (V)
Tarjeta Profesional número 86,319 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura



Teléfono fijo: +576012435125; Celular: +573107878795
Calle 12C #8-79 Oficina 712, Edificio Bolsa
Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia 111711207
Dirección para notificaciones judiciales: juridico@otoabogados.com

<https://www.otoabogados.com>
[Otoniel González Orozco \(myportfolio.com\)](https://myportfolio.com)

De: GrupoG-50 SAS <grupogsas50@gmail.com>
Enviado: martes, 19 de septiembre de 2023 8:20
Para: Otoniel González Orozco SAS <juridico@otoabogados.com>
Cc: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: GRUPO G50 SAS - DEMANDA

Respetado doctor muy buenos días ,

le comparto nuevamente nuestra cámara de comercio donde se registra un nuevo email, esto con el fin de que me envíen la demanda debido a que no la conocemos .
mil gracias por su comprensión

Yury Paola García L.
Administrativa
celular 3107068636
GRUPO G-50 S.A.S

El lun, 18 sept 2023 a la(s) 11:35, Otoniel González Orozco SAS (juridico@otoabogados.com) escribió:


Señores
GRUPO G50 S.A.S.
CALI

Clase de Proceso: VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Número de radicación 76001310300420220000400

Demandante: BIKE DEPOT S.A.S. EN LIQUIDACION
Demandados: GRUPO G50 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA GRUPO G50 S.A.S., BANCO DE OCCIDENTE, S A

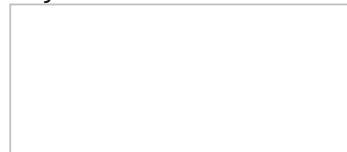
Con relación a su información les indico que el mensaje de datos contentivo de la notificación personal a la sociedad GRUPO G-50 SAS se realizó a la dirección de correo electrónico que se indica y que se mencionaba en el registro mercantil de dicha sociedad al momento de realizar la correspondiente notificación personal, esto es grupog-50@hotmail.com por lo que la notificación personal ha quedado efectuada conforme lo ordenado por la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, le sugiero respetuosamente revisar el buzón de entrada de dicha dirección de correo electrónico para lo de ley o hacerse parte dentro del proceso judicial de la referencia.

Atentamente,


Otoniel González Orozco

Otoniel González Orozco S.A.S., Abogado
Cédula de ciudadanía número 16989195 de Candelaria (V)
Tarjeta Profesional número 86,319 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura



Teléfono fijo: +576012435125; Celular: +573107878795
Calle 12C #8-79 Oficina 712, Edificio Bolsa
Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia 111711207
Dirección para notificaciones judiciales: juridico@otoabogados.com
<https://www.otoabogados.com>
[Otoniel González Orozco \(myportfolio.com\)](https://myportfolio.com)

De: GrupoG-50 SAS <grupogsas50@gmail.com>
Enviado: lunes, 18 de septiembre de 2023 9:04
Para: Otoniel González Orozco SAS <juridico@otoabogados.com>
Cc: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: GRUPO G50 SAS - DEMANDA

buenos dias

cordial saludo en el email pasado enviamos la cámara de comercio actualizada, donde esta este email para enviar dichas notificaciones. el email anterior ya no funciona y por tal motivo no podemos acceder .

mil gracias por su comprensión.

Yury Paola García L.
Administrativa
celular 3107068636
GRUPO G-50 S.A.S

El jue, 14 sept 2023 a la(s) 14:40, Otoniel González Orozco SAS (juridico@otoabogados.com) escribió:


Señores
GRUPO G50 S.A.S.
CALI

Clase de Proceso: VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Número de radicación 76001310300420220000400

Demandante: BIKE DEPOT S.A.S. EN LIQUIDACION
Demandados: GRUPO G50 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA GRUPO G50 S.A.S., BANCO DE OCCIDENTE, S A

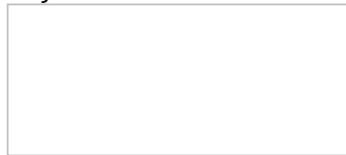
Con relación a su información les indico que el mensaje de datos contentico de la notificación personal a la sociedad GRIPO G-50 SAS se realizó a la dirección de correo electrónico que se indica y aún se menciona en el registro mercantil de dicha sociedad, esto es grupog-50@hotmail.com por lo que la notificación personal ha quedado efectuada conforme lo ordenado por la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, le sugiero respetuosamente revisar el buzón de entrada de dicha dirección de correo electrónico para lo de ley.

Atentamente,


Otoniel González Orozco

Otoniel González Orozco S.A.S., Abogado
Cédula de ciudadanía número 16989195 de Candelaria (V)
Tarjeta Profesional número 86,319 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura



Teléfono fijo: +576012435125; Celular: +573107878795
Calle 12C #8-79 Oficina 712, Edificio Bolsa
Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia 111711207
Dirección para notificaciones judiciales: juridico@otoabogados.com
<https://www.otoabogados.com>
[Otoniel González Orozco \(myportfolio.com\)](https://myportfolio.com)

De: GrupoG-50 SAS <grupogsas50@gmail.com>
Enviado: viernes, 8 de septiembre de 2023 14:41
Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Otoniel González Orozco SAS <juridico@otoabogados.com>
Asunto: Re: GRUPO G50 SAS - DEMANDA

Muy buena tarde,
 gracias por la información, comparto la solicitud del representante legal.

Yury Paola García L.
Administrativa
celular 3107068636
GRUPO G-50 S.A.S

El vie, 8 sept 2023 a la(s) 14:24, Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali (j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Buenas tardes.

Informo que, como quiera que la demanda a la que hace referencia se trata de un proceso ejecutivo, el mismo se encuentra con reserva, por ello se insiste en que debe comunicarse con el abogado que adelanta el proceso toda vez que es quien debe brindarle la información que Uds. requieren.

Dr. OTONIEL GONZALEZ OROZCO

Dirección: [Calle 12 C No. 8-79 Of 410](#) Edificio Bolsa, Bogotá D.C.
 Teléfonos: 3345148 – 3107878795
 Email.: juridico@otoabogados.com.
<https://www.otoabogados.com>

Atentamente,



Linda Xiomara Baron Rojas
 Secretaria Juzgado 4 Civil Circuito

📞 8986868 ext 4041/4042/4043
 📍 Cali (V)
 🌐 j04cccali@cendoj.

CANALES DE COMUNICACIÓN.

- 1) Correo Electrónico: Las solicitudes se recibirán EXCLUSIVAMENTE en el correo electrónico institucional j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co (De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del C.G. del P., que cualquier solicitud enviada al correo institucional del despacho después del horario laboral comprendido entre las 08:00 A.M. y 05:00 P.M., se tendrá por presentada al día hábil siguiente.)
- 2) Línea Telefónica: Conmutador 898-6868 ext. 4042 y 4043 únicamente para solicitud de información.
- 3) Canal Virtual de Atención y Notificación: para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone el siguiente portal web: www.ramajudicial.gov.co – [Consulta de Procesos](#)
- 4) También contamos con **ATENCIÓN VIRTUAL**, en el horario de 8 a 10 am y de 2 a 4 pm, a la cual se puede acceder a través de este link <https://teams.microsoft.com/j04cccali@otoabogados.com?thread=1778141340477489912&context={%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%223d4731ce-b8d6-4e48-a92e-deaab7ec5b72%22}>

5) Los archivos adjuntos se deben enviar únicamente en formato PDF, los que se alleguen en otro formato se tendrán por no recibidos.

De: GrupoG-50 SAS <grupogsas50@gmail.com>

Enviado: viernes, 8 de septiembre de 2023 2:11 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: GRUPO G50 SAS - DEMANDA

Muy buena tarde

Solicitamos de manera muy formal , la información de la notificación de la demanda no me llega a nosotros directamente, nos llegó por medio del banco. por favor me pueden actualizar, email grupog50-@hotmail.com ya no está en funcionamiento adjunto cámara de comercio y este nuevo email.

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos

Outlook-horizontal.png
1K



Outlook-0v2a532n.png
4K

Outlook-horizontal.png
1K

GrupoG-50 SAS <grupogsas50@gmail.com>
Para: Shirley.vanegas@gmail.com

26 de septiembre de 2023, 18:01

Yury Paola García L.
Administrativa
celular 3107068636
GRUPO G-50 S.A.S

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: lun, 28 ago 2023 a la(s) 13:35

Subject: RE: GRUPO G50 SAS - DEMANDA

To: GrupoG-50 SAS <grupogsas50@gmail.com>

Buenas tardes.

Muy comedidamente, brindo la información correspondiente al abogado que adelanta la demanda, a fin que sea la persona que les actualice, ello por cuanto dentro del presente asunto aun no se encuentra notificada la parte demandada.

Dr. OTONIEL GONZALEZ OROZCO

Dirección: [Calle 12 C No. 8-79 Of 410](#) Edificio Bolsa, Bogotá D.C.

Teléfonos: 3345148 – 3107878795

Email.: juridico@otoabogados.com.

<https://www.otoabogados.com>

Atentamente,



Linda Xiomara Baron Rojas
Secretaria Juzgado 4 Civil Circuito

8986868 ext 4041/4042/4043
Cali (V)
j04cccali@cendoj.

CANALES DE COMUNICACIÓN.

- 1) Correo Electrónico: Las solicitudes se recibirán EXCLUSIVAMENTE en el correo electrónico institucional j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co (De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del C.G. del P., que cualquier solicitud enviada al correo institucional del despacho después del horario laboral comprendido entre las 08:00 A.M. y 05:00 P.M., se tendrá por presentada al día hábil siguiente.)
- 2) Línea Telefónica: Conmutador 898-6868 ext. 4042 y 4043 únicamente para solicitud de información.
- 3) Canal Virtual de Atención y Notificación: para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone el siguiente portal web: www.ramajudicial.gov.co – Consulta de Procesos
- 4) También contamos con ATENCIÓN VIRTUAL, en el horario de 8 a 10 am y de 2 a 4 pm, a la cual se puede acceder a través de este link <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a50d38ae283ef4f3c9a2b43f2052440d8%40thread.tacv2/16270587969937?context={%22Tid%22%3a%22622c2ba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%223d4731ce-b8d6-4e48-a92e-deaab7ec5b72%22}}>
- 5) Los archivos adjuntos se deben enviar únicamente en formato PDF, los que se alleguen en otro formato se tendrán por no recibidos.

De: GrupoG-50 SAS <grupogsas50@gmail.com>
Enviado: lunes, 28 de agosto de 2023 11:53 a. m.
Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: GRUPO G50 SAS - DEMANDA

Muy buen día

Solicitamos de manera muy formal , la demanda no me llega a nosotros directamente, nos llegó por medio del banco. por favor me pueden actualizar esta información.

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos



image008.png
177K



image001.png
898K

Banco de Occidente
Círculo de los que hacen

Alejandra Victoria Cepeda
Gerente de Recursos | Seguro Empresarial y Pyme
Independencia Santa Cruz

Comunicación: (02) 4879558 Ext. 20440 - 001-544
2da. Carrera 3 # 1 2-95 Car. CP. Plaza Carolina
P.O. Box 145848 - San José, Costa Rica
www.bancodeoccidente.com.cr

Conversamos

Redes Sociales: Facebook, Instagram, LinkedIn, YouTube, Twitter, WhatsApp

Conoce algunos de nuestros productos

- Préstamos Múltiplos**
Solución integral de necesidades financieras de tu empresa
- Seguro de Ingresos**
Protección de tus ingresos familiares con el Seguro de Ingresos y Seguro de Vida
- G50**
Solución de crédito integral de necesidades financieras de tu negocio
- Financiera**
Ayuda a tu familia de pagar la matrícula y arrendamiento con el plan de financiamiento

[Regístrate para mayor información](#)

image001.png
898K



Shirly Marcela Vanegas Trejos <shirly.vanegas@gmail.com>

Fwd: solicitud grupo g50

GrupoG-50 SAS <grupogsas50@gmail.com>
Para: Shirly.vanegas@gmail.com

26 de septiembre de 2023, 17:59

Yury Paola García L.
Administrativa
celular 3107068636
GRUPO G-50 S.A.S

----- Forwarded message -----

De: **GrupoG-50 SAS** <grupogsas50@gmail.com>
Date: mar, 12 sept 2023 a la(s) 14:31
Subject: solicitud grupo g50
To: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde
remito solicitud

Yury Paola García L.
Administrativa
celular 3107068636
GRUPO G-50 S.A.S

3 adjuntos

 **CEDULA REP LEGAL EUSEBIO GOMEZ 014.pdf**
164K

 **juzgado 4.pdf**
501K

 **camara de comercio septiembre2023194.pdf**
2144K

Recibo No. 9149868, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08233Q6E00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO G50 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla: G 50 S.A.S.
Nit.: 900834279-1
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 923023-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 25 de marzo de 2015
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 11 # 9 - 20 PI 4
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: grupogsas50@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3107068636
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 11 # 9 - 20 PI 4
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: grupogsas50@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3107068636
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GRUPO G50 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9149868, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08233Q6E00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de marzo de 2015 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2015 con el No. 4068 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO G50 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA:G 50 S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad consiste en la realización y desarrollo de una cualquiera de las siguientes actividades mercantiles

- A) La actividad inmobiliaria, consistente en la compra y venta de inmuebles usados, la administración de inmuebles, su remodelación, reconstrucción y afines.
- B) La actividad constructora de inmuebles para comercio, vivienda, oficinas.
- C) La comercialización, importación, exportación, mercadeo y fabricación de equipos y materiales para la construcción.
- D) La actividad hotelera en todas sus formas.
- E) La comercialización de alimentos y bebidas.
- F) La importación y comercialización de toda clase de mercancías.
- F) Toda otra actividad comercial lícita.
- G) Para el desarrollo de cualquiera de las actividades de su objeto social, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales y financieros e instalar los establecimientos de comercio que requiera.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$16.000.000.000
No. de acciones:	320
Valor nominal:	\$50.000.000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$5.000.000.000
No. de acciones:	100
Valor nominal:	\$50.000.000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$5.000.000.000

Recibo No. 9149868, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08233Q6E00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones: 100
Valor nominal: \$50.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente es el representante legal de la sociedad, y como tal la administra y la representa ante toda persona natural o jurídica, pública o privada, o toda autoridad competente nacional o internacional.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: Además de intervenir en todos los actos y contratos donde la sociedad deba estar representada por el representante legal, el gerente tiene las siguientes funciones:

- A) Ejecutar las decisiones de los órganos de administración de la sociedad.
- B) Convocar la asamblea de accionistas y la junta directiva.
- C) Presentar en la asamblea de accionistas en su reunión anual el balance general, el inventario de activos y pasivos, el detalle la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe de los negocios sociales y el proyecto de distribución de utilidades.
- D) Designar y remover los empleados que no estén adscritos a otros órganos de la sociedad.
- E) Vigilar y conservar los bienes sociales.
- F) Vigilar porque los empleados subalternos cumplan con sus obligaciones laborales y de lealtad a la empresa.
- G) Otorgar los mandatos judiciales y extrajudiciales que demanden los negocios sociales.
- H) Velar por el recaudo e inversión de los dineros y valores de la compañía.
- I) Asistir a las reuniones de asambleas o juntas de compañías donde la sociedad tenga intereses y debe asistir.
- J) Ejecutar las órdenes que le impartan la asamblea de accionistas y la junta directiva.
- K) Es el representante legal de la sociedad, por ello representará a la sociedad, judicial y extrajudicialmente, y ante toda autoridad gubernamental y en todas las actuaciones en que deba intervenir, de manera que en ningún momento quede sin representación en sus negocios la sociedad, en defensa de sus derechos.

Parágrafo el gerente tendrá una capacidad de negociación hasta por una suma equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia (200 s.m.ml.v.), sin necesidad de autorización de la junta directiva o la asamblea de accionistas.

El gerente deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando lo exija la asamblea de accionistas o la junta directiva.

Recibo No. 9149868, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08233Q6E00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 61 del 02 de junio de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2023 con el No. 14662 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	RAMON EUSEBIO GOMEZ GIRALDO	C.C.3608417
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	HECTOR RAUL DUQUE RAMIREZ	C.C.70694129

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 17 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2023 con el No. 10338 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
DISTRIJASS Y CIA SAS	Nit.9008137681
LUZ AIDA BURITICA YEPEZ	C.C.38902119
MARIO ENRICO MAYA GOMEZ	C.C.16648101
CLIMACO ALONSO ARISTIZABAL SALAZAR	C.C.14985276
GUILLERMO ALBERTO GIRALDO LOPEZ	C.C.16779076
YEISON ARMANDO BOTERO GOMEZ	C.C.14607659
WILLIAM EFREN GOMEZ SOTO	C.C.79517576
SUPLENTES	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
RAMIRO ELIECER CASTAÑO MONTES	C.C.94370891
CARLOS ANDRES STERLING GOMEZ	C.C.94535597
LEONARDO DE JESUS BOTERO ARISTIZABAL	C.C.70690604
EDWIN ALEXIS ZULUAGA ARISTIZABAL	C.C.16537950
GRUPO IMPORTADORES MAYORISTAS SAS	Nit.9006215801
GILDARDO DE JESUS JIMENEZ SALAZAR	C.C.71671116
HECTOR RAUL DUQUE RAMIREZ	C.C.70694129

Recibo No. 9149868, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08233Q6E00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 01 de abril de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2023 con el No. 9304 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	FRANCISCO HERNAN ZULUAGA ESPEJO	C.C.16884640 T.P.24515-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 2 del 10/06/2015 de Asamblea De Accionistas	2110 de 17/02/2016 Libro IX
ACT 5 del 29/04/2016 de Asamblea De Accionistas	2932 de 28/02/2017 Libro IX
ACT 8 del 04/05/2017 de Asamblea General De Accionistas	12852 de 08/08/2017 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9149868, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08233Q6E00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: CENTRO COMERCIAL Y HOTEL ARISTI
Matrícula No.: 1115297-2
Fecha de matricula: 08 de abril de 2021
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 11 # 9 - 20 PI 4
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$879.933.011

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6810

Recibo No. 9149868, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08233Q6E00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.


Ana M. Lengua B.